ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 115-2023

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO:	115-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, E INSUMOS DIDACTICOS, DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS.
FECHA DE SUSCRIPCION	05 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO	06 de mayo de 2023.
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL	Ninguno
PLAZO INICIAL	Desde la firma del acta de inicio al 31 de agosto de 2023.
PLAZO ADICIONAL	Un (01) mes más, es decir hasta el 30 de septiembre del año 2023.
INFORMACION SOBRE LA SUPERVISION	
INTERNA O EXTERNA	Externo
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUZ ELEGNI PAIVA SOTO
IDENTIFICACION SUPERVISOR	55.207.221 de Acevedo (H)
CARGO	Subgerente Administrativo y Financiero.

En las instalaciones de la E.S.E. Hospital SAN JOSE de Isnos – Huila, en la fecha se reunieron la Doctora, **MARTHA YINETH LASSO ORTIZ,** mayor de edad y vecina de este Municipio, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.421.084 expedida en Neiva (H), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital, nombrada conforme a Decreto No. 0023 DEL 22 DE MARZO DE 2024, y Acta de Posesión No. 411 DEL 22 DE MARZO DE 2024, no obstante cabe aclarar que el contrato de la referencia a liquidar se celebró y ejecuto durante la vigencia gerencial de la Dra. RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.421.084 expedida en Neiva (H), y nombrada conforme a Decreto No. 0007 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020, y Acta de Posesión No. 389 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020, como parte contratante; la señora, **MARIA ALEJANDRA CAMPOS CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.084.56.963 de Isnos (H), parte contratista y el(a) señor(a), **LUZ ELEGNI PAIVA SOTO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 55.207.221 de Acevedo (H), como parte supervisora del contrato, con el objeto de dar por **TERMINADO Y LIQUIDADO** el Contrato de suministro de materiales e insumos de ferretería, No. **115-2023,** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.

b) La presente liquidación se sustenta en la cláusula treinta y uno (31) del contrato en mención, en cumplimiento Art. 60 Ley 80/1.993 y Art. 11 Ley 1150/2007, encontrándose vigente el plazo para la respectiva liquidación.

c) El contratista cumplió la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato, de conformidad a soportes expedidos por el(a) Supervisor(a).

d) El contratante canceló el valor total por lo ejecutado en el contrato en la forma pactada en la cláusula cuarta del contrato en mención, de acuerdo con el siguiente balance financiero:

✓ **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:**	**$ 35.000.000**
✓ **VALOR ADICIONAL AL CONTRATO:**	**$ -0-**
✓ **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	**$ 35.000.000**
✓ **VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS:**	**$ 31.076.596**
✓ **SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE**	**$ 3.923.404**
✓ **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:**	**$ -0-**

CONSTANCIA:

Para proceder a liquidar el contrato fueron analizados los siguientes documentos:

1. Contrato principal, para establecer el valor y duración total del contrato.
2. Acta de supervisión satisfactoria de ejecución del contrato, que se expidió para los pagos, con sus correspondientes soportes.
3. Acta de recibo final o supervisión final donde consta los servicios recibidos a entera satisfacción.

ACUERDOS:

Como consecuencia de lo expuesto las partes acuerdan:

1. Que se ha ejecutado el contrato a satisfacción de la entidad de conformidad con los soportes expedido por el(a) Supervisor(a).

2. El contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social y PARAFISCALES, a los que hubo lugar, durante la vigencia del contrato.

3. Que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan liquidar el contrato de mutuo acuerdo en el término legal.

4. Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato, expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

5. Las partes renuncian a cualquier reclamación posterior, así como también desisten al trámite de proceso judicial alguno y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

6. Una vez firmada la presente por los que en ella intervienen y de acuerdo a lo señalado es esta acta, las partes se declaran a **PAZ y SALVO** por todo concepto, declaración para la cual solo bastara con la firma del presente documento.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación del Contrato de prestación de servicios por quienes en ella intervinieron.

Dada en las instalaciones de la E.S.E., Hospital SAN JOSE a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

MARTHA YINETH LASSO ORTIZ
C.C. No. 25.273.160 Exp. en Popayán – (C)
Rep. E.S.E. Hospital San José.
Gerente.

MARIA ALEJANDRA CAMPOS CAICEDO
C.C. No. 1.084.56.963 Exp. en Isnos (H)
Prop. Establ. Ccio. PAPELERÍA SÚPER AMERICANA
Contratista.

LUZ ELEGNI PAIVA SOTO
C.C. No. 55.207.221 de Acevedo-Huila.
Subgerente Administrativo y financiero
Supervisor(a)

Anexos:
Copia: Gerencia
Proyectó: Edisson L. Delgado J.
Vo. Bo. José Guillermo Rodríguez S. Abogado
Revisó: Luz Elegni Paiva Soto
Aprobó: Martha Yineth Lasso Ortiz
Archivado en: Expediente contractual.